



Notario Interino Pablo Andres Almendras Burgos

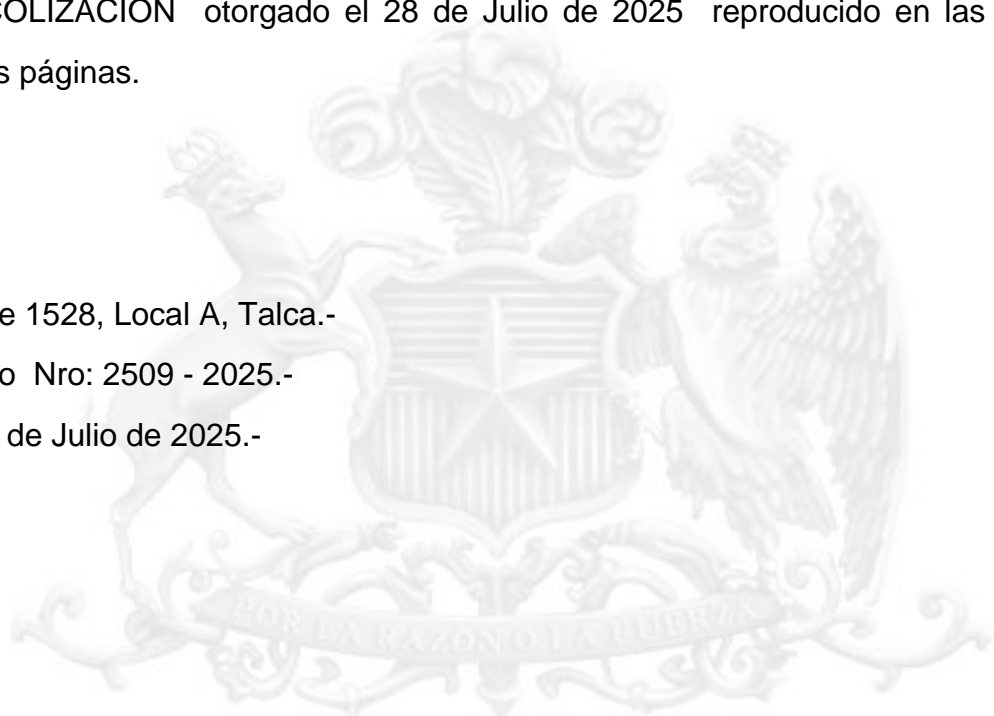
7ª Notaría - Talca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 28 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

30 Oriente 1528, Local A, Talca.-

Repertorio Nro: 2509 - 2025.-

Talca, 28 de Julio de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro D3B7B4ACC0CC.-

Verifique validez en Fojas.cl .-

REPERTORIO N° 2509-2025

PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
BONO PIE

En Talca, República de Chile, a Veintiocho de Julio del año dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO ANDRES ALMENDRAS BURGOS**, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca; según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a solicitud de **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA** Rut 76.734.201-2, domiciliada en Calle 30 Oriente Número 1528 Oficina 201 Edificio Las Rastras de la ciudad de Talca procedo a Protocolizar **BASES DE PROMOCION BONO PIE**, documento suscrito con fecha 25 de julio de 2025 que consta de tres hojas escritas por su anverso y reverso documentos que han quedado agregados al final del presente protocolo bajo el número **1528** del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público ha quedado anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el N°: **2509-2025 DOY FE**



PABLO ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO INTERNINO
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA



[Handwritten signature in blue ink]

[Faint circular stamp or watermark]



Certificado
D3B7B4ACC0CC
Verifique validez
Fojas.cl





BASES DE PROMOCIÓN

“BONO PIE”

En Talca, a veinticinco de julio de 2025, comparecen: don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil Industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad **“INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.201- 2, y de la sociedad **“CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; **“INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.711.494-8; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases promocionales denominadas **“BONO PIE”**, en adelante las *“bases promocionales”*:

1. MODALIDAD DE LA PROMOCIÓN.

El beneficio consiste en un bono aplicado al pie del valor del inmueble, el cual será descontado del monto total a pagar por el cliente al momento de la compra. El porcentaje del bono varía según el proyecto y el modelo del inmueble.

2. PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN Y BONOS APLICABLES

- 1) Edificio Plaza de la Independencia III 48 departamentos:
 - Bono Pie Hasta 15% en modelo A y B.
- 2) Edificio Hacienda La Esmeralda III, 69 departamentos:
 - Bono Pie hasta 13% Modelo A y B
 - Bono Pie hasta 8% Modelo C.
- 3) Parque San Valentín V-A, etapa II, 61 viviendas:



- Bono Pie hasta 5% en todos los modelos.
- 4) Parque San Valentín V-B, etapa I, 48 viviendas:
 - Bono Pie hasta 5% en todos los modelos.
 - 5) Edificio Hacienda la esmeralda IV, 87 departamentos:
 - Bono Pie hasta 10% modelo A y B
 - Bono Pie hasta 5% modelo C.
 - 6) Bicentenario X, etapa especial 26 viviendas
 - Bono Pie hasta 5%.
 - 7) Parque Bellavista III, etapa 2, 119 viviendas, Curicó:
 - Bono Pie hasta 5%.

3. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá

- 1) Suscribir un contrato de promesa de compraventa respecto de una o más viviendas que se encuentre dentro de la lista de proyecto.
- 2) Efectuar el pago del pie del contrato de compraventa, por lo menos desde un 5% del valor del inmueble

4. PLAZO PROMOCIÓN

La promoción estará vigente desde el 1 de marzo del año 2025 hasta el término del stock disponible para cada proyecto.

5. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones según corresponda:

- a) La promoción no es acumulable con otras promociones que Independencia mantenga durante la fecha de la presente promoción, salvo que las empresas o instituciones con las cuales Independencia haya suscrito algún convenio, permita esta acumulación de beneficios o promociones.





- b) La promoción es válida solo para unidades seleccionadas y estará sujeta a disponibilidad de stock.
- c) El porcentaje exacto del bono será determinado por Independencia según la unidad específica, dentro de los rangos señalados.
- d) El bono será aplicado únicamente al pie de la propiedad, no es transferible ni canjeable por dinero.
- e) Para acceder al bono, el cliente deberá firmar la **promesa de compraventa** dentro del período de vigencia de la promoción y cumplir con los requisitos establecidos por Independencia.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases Promocionales, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

7. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Sin perjuicio de la protocolización que se hace de estas bases, estas se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo de vigencia de la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicación de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

8. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.



9. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Promocionales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

10. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Promocionales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

11. PERSONERÍAS

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Inmobiliaria Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°298-2025, inscrita a fojas cuarenta y dos Vuelta número treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA:

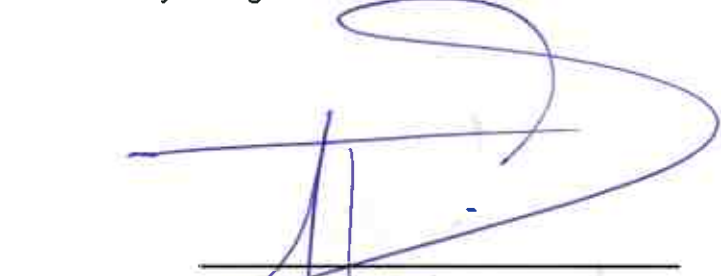
La personería de los representantes de la sociedad "Constructora Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°299-2025, inscrita a fojas cincuenta y tres Vuelta número



treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Inmobiliaria Hacienda La Esmeralda SpA", consta en escritura pública de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco otorgada en la Notaría de Talca de Pablo Andrés Almendras Burgos, Notaría Pública Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, bajo el repertorio número ciento setenta y seis guion dos mil veinticinco.-



LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.
Pp. INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA.



JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.
Pp. INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA.

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 3 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 4to Bimestre Julio-Agosto a mi cargo, bajo an N° 1528 Repertorio 2109 Talca 28 JULI 2025



INUTILIZADO



[Faint, illegible handwritten text]



Certificado
D3B7B4ACC0CC
Verifique validez
Fojas.cl

